

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3521/2012

La Paz, 24 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Informe Técnico DPDI – UDI 0076/2012, de fecha 12 de diciembre de 2012 e Informe Legal 2455/2012 de fecha 24 de diciembre de 2012 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, el párrafo I del Artículo 351 de la CPE determina que: El Estado asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de sus entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos) se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, el Artículo 24 de la Ley 3058 de Hidrocarburos, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Que, el Decreto Supremo N° 24721 de fecha 23 de julio de 1997 aprueba el Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas que regula el procedimiento de Renovación de Licencia de Operación de Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 2763/2012 de fecha 25 de octubre de 2012 aprueba el modulo: "Sistema de Renovación de Licencias en Línea de Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo en garrafas – SIREL GLP" de la plataforma HYDRO.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DPDI – UDI 0076/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, establece que habiendo concluido con el procedimiento y ante en consentimiento legal y técnico, recomienda al Director Ejecutivo a.i. instruir a Dirección Jurídica la elaboración del Informe Legal y al emisión de la Resolución Administrativa para su aprobación y puesta en vigencia.

Que, el Informe Legal DJ 2455/2012 de fecha 24 de diciembre de 2012, establece que considerando los extremos del Informe Técnico DPDI – UDI 0076/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, el Procedimiento DCOD/02 Renovación de Licencia de Operación de Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas – SIREL GLP, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.





CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Procedimiento DCOD/02 Renovación de Licencia de Operación de Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas – SIREL GLP, según anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO: Disponer que la Dirección de Coordinación Distrital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos sea la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa y el Procedimiento DCOD/02 Renovación de Licencia de Operación de Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas – SIREL GLP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,


Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

